

Acta N.º 16.

Sesión Ordinaria de 29 de Agosto de 1905.

La declaró instalada el Sr. Presidente, Dr. Modesto A. Teñera y asistieron los Sres.

Vicepresidente. Dr. Don Francisco de P. Aviles y, Alvarado, Andrade, Arias, Avanzo, Barona, Bunes, Berrios, Cabezas, Callejas, Canera, Cancha, Cuarta O, Cueva S., Churiboga, Quinua, Escudero, Gallardo, Gallegos, Gramaca, Guzman, Gonzalez I., Muralde, Loyola, Madrid, Monje C, Monje J E, Montalvo, Tabares, Togo Felix, del Togo Reyes, Rufino, Sandoval, San Lucas, Torres, Ugarte, Villagomez J. y el infrascripto Secretario Diputado. Fue aprobada el acta del 28.

De acuerdo con el orden fijado, se pusieron en conocimiento de la Cámara los siguientes documentos: Un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, quien transmite el dirigido a ese despacho por el Sr. Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, relativo al empréstito de seis millones que trata de negociar el Concejo Municipal de Guayaquil; pasó al estudio de la Comisión de la Comisión 2.ª de Peticiones.

Un oficio del mismo Sr. Ministro, adjunto al cual remite el informe correspondiente, al ramo de Obras Pùblicas; las Comisiones 1.ª y 2.ª del propio

81
ramo fueron designadas, por la Presidencia, para el estudio de ese informe. El Sr. Dr. Villagomez, fue agregado a la respectiva Comisión, por falta del Sr. Dr. Don Remigio Crespo Cerda.

Se puso en primera discusión el siguiente proyecto de decreto, discutido y enviado por la Colegiada.

El Congreso de la República del Ecuador.

Secreta

- Art. 1º: Establécese en la Capital de la República una Comisión de Oficiales Generales o Superiores, que se entendera en la modificación de las Leyes Militares, Reformas del Código Militar, los Proyectos de las Leyes complementarias, y especialmente el de un Código Penal y de Enjuiciamientos Militares, que será presentada a la Legislatura próxima.
- Art. 2º: El Congreso nombrará tres individuos principales y tres suplentes; siendo el cargo obligatorio, si menos de excusa legal, debidamente comprobada.
- Art. 3º: El sueldo será de trescientos sueldos mensuales para los Jefes que ejerzan el cargo. La Comisión nombrará Secretario y remunerarse con el sueldo de su grado. - Dado etc. -
- Es copia. - El Oficial Mayor. - Manuel María Sanchez. -
- Abierto el debate, el Sr.

Garraicoa hizo esta indicación, para 3.ª: "Que el nombramiento de los miembros de la Comisión Militar modificadora, se deje al arbitrio del Ejecutivo". El Dr. Montalvo: "Yo entiendo que desde el primer debate se debe dar al traste con este proyecto malhadado, teniendo en consideración las mismas razones que adujimos al discutir el relativo a la modificación de todas nuestras leyes procedimiento indicado para éste último, es, de todo en todo aplicable al de la modificación militar. Con el galardón literario se podrán llamar, aparte, aspirando al premio, todos los ciudadanos competentes."

El Dr. Gallegos: "No tengo perfecto conocimiento del asunto; pero, por algo que oído al Sr. Secretario del Senado, el objeto de este decreto es dar labor a los Pres. Generales de la República, que actualmente, gozan de sueldo. De otro lado, los concurrencios especiales que, sin duda alguna poseen, los presentan ante la Nación, como los individuos más idóneos para llevar a cabo la modificación proyectada. Creo, por lo demás, que la institución o concurso a que se ha referido el Honorable Preopinante, no dejaría de tener graves inconvenientes".

Cerrada la discusión, pasó el proyecto a 2.ª, y a las Comisiones 1.ª de Legislación y 2.ª de Guerra.

Se dio, luego, cuenta de los siguientes oficios del Sr. Ministro de Instrucción Pública: El que envía una solicitud del Capitán Víctor M. Ojeda.

483
llo, relativa a que se ordene que el Tesoro Nacional reembolse al Sr. James D. Mejía, una suma de dinero que este prestó al solicitante, para gastos de Oriente: La Presidencia dispuso que la Comisión 2ª de Crédito Público informara al respecto; y

El relativo a solicitar de esta Honorable Cámara decreto el pago de sueldos que se adeudan al Sr. Carlos A. Ribadeneira, Jefe Departamental del Aquario: el estudio de esta petición se encargó a la Comisión 4ª del ramo, a la que se adjuntó al Sr. Dr. Villagómez, por falta del Sr. Fernando Salvador.

Se aprobó enseguida la redacción del proyecto de decreto que termina la materia como ha de invertirse sus fondos la Municipalidad de Babahoyo. Se dispuso, consiguientemente, que se diera al referido proyecto el curso Constitucional.

Leídos, luego, el siguiente informe de la Comisión.

Sr. Presidente:

La objeción del Ejecutivo al Decreto que crea fondos y una Junta para la construcción del Colegio "Nacional Bolívar" en la ciudad de Guayaquil, no tiene otro fundamento que el proyecto de ley sobre renta ligación de rentas, que se debatió el año próximo pasado en esta Cámara y que no fue aceptada por la Colegiadora.

Por tanto no existiendo como en verdad no existe la única razón alegada por el Ejecutivo, somos de opi-

387
ción, los miembros de la Comisión 3^a de Obras Públicas, de que debe insistirse con el Decreto, a fin de que sea sancionado y llegue a ser ley de la República desde su promulgación. —

Quito, Agosto 28 de 1905. — Ordena de, — E. Gallardo. — Costales. —

El proyecto mismo y las objeciones del Ejecutivo referentes al que establece, en Jipijapa, una Junta encargada de la reedificación del Colegio "Bolívar" y señala fondos para la misma obra, el Sr. Presidente manifestó que el debate debía versar sobre si la Cámara se conformaba con dichas objeciones o resolvía insistir.

El Sr. Parque fue el primero, entonces con apoyo del Sr. Sanlucas "que se suspenda la resolución de la Cámara sobre la insistencia de este proyecto, hasta que se discuta el de la ley Sobre Obras Públicas".

En esta Junta, al debate la precedente moción, el Sr. Cuervo expresó: "El proyecto objetado, por lo que se ve, tiene todas las chances de llegar a viejo, y antes, mucho, antes de que sea una verdadera ley. El año pasado se debatió el proyecto en esta Cámara y pasó a la del Senado, donde se resolvió que, hasta que se conociera el resultado del proyecto de ley sobre centralización, se dejara suspenso al que señala fondos para la reedificación del Colegio "Bolívar". Hoy Sr. Presidente, se presenta otra vez, aunque desfigurado, el proyecto de centralización, y por esto se quiere ya aplazar el relativo al Colegio de "Jipijapa".

85

"Por lo demás, habiendo sido negado, en la Legislatura anterior, el tantas veces repetido proyecto de centralización, ha desaparecido, sin duda alguna, todo el fundamento de las objeciones del Ejecutivo, siendo, por lo mismo, natural y lógico que dejando de existir la causa deje también de existir el efecto, sin que se me alcance la razón que haya ahora para que se suspenda esta discusión, so pretexto de que la Cámara está, actualmente, entendiendo la función del proyecto sobre ley de Obras Públicas. Creo más bien Sr. Presidente, que inspirándonos todos en sentimientos de estricta justicia, rechazaremos, al punto, y sin vacilar, las objeciones del Ejecutivo!"

El Dr. Carrera: "Con el objeto de no perder más tiempo, es necesario que recuerde, a la Cámara, que en ningún caso podrá estar ahora por la moción que se debate, porque si tal hubiera o bravía con inmensa frecuencia, toda vez que, no hace muchos días, fue negada otra moción, análoga."

El Dr. Darquea: "He pedido se suspendiera la discusión, porque si llega a aprobarse el proyecto de Ley de Obras Públicas, resultará que habremos insistido sobre un proyecto enteramente inútil, ya que estando en contradicción con esa ley general, no podrá nunca tener cumplimiento. Más si se da el caso de que no llegue a ser ley el Proyecto sobre Obras Públicas, nada habremos perdido con el aplazamiento, pues, sería cuestión de un momento la resolución de la Cámara, acerca de la insistencia o conformidad con las objeciones del Ejecutivo."

activo; y, entre tanto procederíamos sobre una base citada, en habiendo desafiado el fundamento de las objeciones". El Dr. Montalvo: "Yo no encuentro aceptables Sr. Presidente, las razones que se alegan en favor del aplazamiento. Se dice, por ejemplo, que por estarse discutiendo el proyecto sobre Ley de Obras Públicas no puede insistirse a una de la sanción del relativo, al Colegio "Bolivar"; pero, si cualquiera se le oponía que esta objeción no vale una paja; pues se apoya en un fundamento, aéreo, por lo mismo que los propios sustentantes confiesan que el de Obras Públicas, es un nuevo proyecto, y siendo así corre el peligro de no llegar a ser ley. Mientras tanto, si esa simple expectativa se le quiere dar un valor que en ningún caso puede tener, mucho menos para considerarle como una razón legal para acceder al diferimiento pedido."

Muy al contrario opinó que no debe retardarse ni un solo día la insistencia de esta Honorable Cámara, acerca del proyecto que sea fondo para la reconstrucción del referido Colegio. Se trata, Sr., de proveer a la juventud estudiosa de Jirijapa, de un local, adecuado, en donde pueda recibir la instrucción que es el gran del espíritu. No hagamos que proyectos de esta índole se queden, por la decisión del Ejecutivo como dijo el otro, para las caídas grietas, lo que no sucedería, ciertamente, si se tratara de decretos relativos a dar sueldo a militares en campaña, a sostener a vagos, y otros mil y

87
mil, análogos: entonces sí que el Ejecutivo
no vacilará en expedir el, ejecutivo, co-
respondiente. De aquí, que mi voto-
rá por la insistencia."

El Dr. Cuervo: Me fue
muy pesada, á grandes rasgos, la his-
toria de este proyecto: fue presentado al
Congreso de 1903, en el cual parece que
ni siquiera se le tomó en cuenta, y que
sólo para la Legislatura de 1904. Enton-
ces, como ya he dicho, fue aplazado en
la Colegiatura, porque se discutía el
de centralización. Al fin y á la postre
fue aprobado por ambas Cámaras pero
luego, objetado por el Ejecutivo. Hoy se
ha dado cuenta de esas objeciones, y no
hay motivo alguno que nos obligue á pro-
teger la resolución conveniente. ¿Por que
si dos Congresos se han ocupado del asunto,
ha de ser también necesario que otros
dos se ocupen de la insistencia?"

Terminado el debate fue me-
jada la moción y continuó discutiéndose el
punto relativo á la insistencia.

Entonces el Dr. Palacios pro-
puso que, para votar con acierto, la Dipu-
tación pro Manabí le informara, sobre si
se trataba de un Colegio que tenía ya
vida propia, ó de un plantel que se-
riamente iba á establecerse.

El Dr. Cuervo: Yo mis-
mo satisfaría al H. Palacios, si estuviera
nos discutiendo el proyecto. Mas, debe tenerse
se en cuenta que, ahora no se trata sino
de aprobar ó negar las objeciones que le
han sido propuestas por el Ejecutivo."

El Sr. Presidente: Se
hace necesario una observación: cuando se
discute las objeciones del Ejecutivo á un

proyecto cualquiera, la Cámara tiene perfecto derecho para aducir otros argumentos, aún distintos de los que han servido de base, a las objeciones, porque bien puede suceder que, en virtud de esos argumentos, aunque no se encuentren atendibles, los del Ejecutivo, la Cámara opte por la insistencia. He creído oportuna esta indicación, porque el Sr. Dr. Canera, en su razonamiento anterior, parece haber querido dar á entender que la discusión ha de versar únicamente sobre las objeciones."

El Dr. Canera: "Desde el principio por satisfacer á la pregunta del Sr. Diputado Palacios; el Colegio "Bolívar" de Jipijapa, está ya formado. El proyecto se refiere solamente á la creación de fondos para reconstruir el edificio en que funciona ese plantel, que fué destruido por uno de los últimos incendios. Ahora en cuanto á la opinión que acaba de emitir la Presidencia, séame permitido manifestar que disiento de ella. En circunstancias como la presente, la discusión ha de limitarse solo, como ha dicho muy bien el Sr. Dr. Canera, á discutir ó aceptar las objeciones del Ejecutivo, puesto que el proyecto, en sí mismo, ha sido ya debatido, bajo todas sus facetas y aspectos, en una y otra Cámara."

El Dr. Canera: "Antes de proseguir es indispensable aclarar la resolución de la Presidencia, porque de aceptada sin discusión se sentaría un precedente funesto. Por lo mismo quiero insinuar al Sr. Presidente, que dejando su asiento se venga discutir el punto."

89

(El Sr. Dr. Peñaherrera, llamó en efecto, al Sr. Vicepresidente a presidir la sesión)

Luego el Sr. Dr. Canera dijo: Sr. Presidente: El Sr. Dr. Peñaherrera acaba de manifestar que, cuando se discutieren las objeciones del Ejecutivo a un proyecto, pueden admitirse, por los Sr. Diputados, aun razonamientos que no digan relación a las objeciones mismas. Por lo que a mi respecta, encuentro inaceptable esta doctrina, y no recuerdo que en ninguna parte de la Constitución se haya aceptado; y si entre nosotros se la adoptara, equivaldría a resolver que un proyecto sea discutido por lo menos siete veces. En ningún caso, pues, me conformaré con la disposición de la Presidencia en cuanto que ella envuelve la idea de que una Legislatura tiene el derecho de discutir proyectos que ya lo fueron por otra; por ello quiero que se discuta el punto. De otra manera, sentaríamos, como he dicho, un precedente funesto."

El Sr. Presidente: "Siento entrar en una discusión más bien propia de una cátedra que de un Congreso; no habré menester de esfuerzo alguno para demostrarle que mal puede llamarse precedente funesto, aquello que está hermanado con la razón, y que el buen sentido persigue. Para resolver la cuestión en un sentido contrario, al que yo he hecho, sería necesario citar la ley que ordena que las Cámaras al estudiar las objeciones del Ejecutivo, no podían formar su criterio inspirándose en otras razones que las que han servido de base para negar la sanción del Proyecto."

96

El Sr. Dr. Canera: "No
podrá jamás dar con esa disposición
de ley. Lejos de eso, la Cámara es
libre para sujetar su procedimiento,
en esta materia, a las reglas que le
plazca. Se expide una ley, y vuelve ob-
jetada. Pregunta yo ¿por qué hemos
de creer que para conformarnos con
las objeciones ó insistir, hemos de tener
en cuenta sólo las objeciones mismas?
¿y cada Sr. Diputado no es, por ventu-
ra, dueño de su criterio para opinar
de la manera que más le agrade?
Hasta yo yo que puede muy bien
prescindirse de las objeciones, y sin em-
bargo, acordarse la insistencia ó con-
formidad con ellas, en virtud de con-
sideraciones de muy diversa índole.

No habiendo, pues, ley
que coarte el libre criterio, no podría
probarse que la Presidencia ha preten-
dido establecer un "antecedente funesto".

El Sr. Loyola: "Encuen-
tro hasta una razón de puro sentido
común para aceptar la explicación
del Sr. Dr. Penabazerra; demos el caso
de que se expide una ley para tal
ó mal obra en un lugar cualquiera;
y supongamos que mientras llega a san-
cionarse, pasa algo, un cataclismo, -
por ejemplo, que hace que el proyecto
no pueda ya tener aplicación".

Entonces pues, aún ha-
yendo caso omiso de las objeciones del
Ejecutivo, creo que las Cámaras estarían
obligadas á no insistir, teniendo sólo
en cuenta que ha desaparecido la ra-
zón de ser del proyecto. De veí por
tanto, que pudiendo variar las condi-

91
ciones de un año para otro, no sería
legítimo ni racional restringir la la-
bor de la Legislatura, al simple
examen de las objeciones del Ejecutivo".
El Sr. Carrera; "serían
atendibles las razones del Sr. Dr. Piñero
Carrera, si se tratara, ahora, de la
discusión de un proyecto; pero, no lo
son, desde que en el caso actual de-
bemos concretarnos únicamente a res-
olver si se aceptan o no las objeciones
del Ejecutivo. Si se tratara de
hablar de que se lean las disposiciones
relativas a la manera de formar las
leyes. No es esta, como se ha dicho, una
cuestión de método; me refiero en todo
caso a la Constitución."

El infrascripto: "Después de
leídos los artículos 72 y 73 de la Carta
Fundamental expresó: sin duda algi-
na el Sr. Dr. Carrera confunde parti-
cularmente dos cuestiones que son de
muy diversa índole: una cosa es en efecto la
discusión de un proyecto, y otra muy
distinta la de las objeciones del Ejecuti-
vo. En el primer caso, la Constitución
prescribe, expresamente, que todo proyecto
sea discutido tres veces, en cada Cáma-
ra; mas, por lo que respecta al segun-
do, basta un solo debate, para que se
resuelvan si se aceptan o no las obser-
vaciones hechas por el Ejecutivo a un
proyecto cualquiera. Estas y no otras son
las disposiciones Constitucionales perti-
nentes, sin que de ellas pueda dedu-
cirse, como pretende el Sr. Dr. Carre-
ra, que las Cámaras, al debatir las
objeciones, no puedan emplear otros ar-
gumentos que los que se entrañan por

deirlo así en ellas. Por el contrario, bien puede una Cámara llamada a conocer de un proyecto objetado, robustecer su convicción, mediante razones que nada tengan que ver con aquellas en que se han basado las objeciones, y decidir la insistencia o conformidad con ellas, según lo convenga."

Emiento, así mismo, muy acertada la expresión que a falta de hacer el Sr. Dr. Loyola. A para no ha dicho; ¿no puede darse un cambio total de circunstancias que hagan inútil la insistencia, acerca de un proyecto que no puede ni de-ber ya ser puesto en ejecución?"

El Sr. Dr. Carrera: He sido siempre de la ley, y deseando siem-pre la fiel observancia de las dispo-siciones reglamentarias, pero que en esta ocasión no está en lo justo, y espero que así ha de serlo, des-pues de la lectura de los artículos 72 y 73 que el solicitó."

El Dr. Villagómez: "Me parece tan obvia y tan sencilla la declaración del Sr. Penabazera, que no necesita ni de discusión. ¿Cómo se puede recibir el examen de ob-jeciones a un proyecto, sin estudiar el fondo de él, sin pesar las ar-gumentaciones que se deduzcan en pró-yo en contra? Esto lo dice la logi-ca, lo dice la razón, el sentido común."

El Dr. Carrera: "Me permití leer yo mismo el artículo 72 de la Constitución, para que se vea si

estoy o no en lo justo, al sostener que, al
tandose de discutir las objeciones hechas
a un proyecto, las Cámaras no pue-
den hacer otra cosa que estudiarlas,
viéndose estrictamente, al examen de
las razones alegadas por el Ejecutivo
para justificar la objeción. Con efe-
to, el referido artículo reza así: "Si
la Cámara estimare fundada las ob-
servaciones del Poder Ejecutivo etc." Ah-
ora bien, puede darse una disposición
más clara para que la Constitución
diga, expresamente, que la Legislatura
ha de discutir sólo el fundamento de
las objeciones? Y nótese bien que nues-
tra Carta Fundamental, más de u-
na vez, insistió sobre esta idea en el
mismo artículo, pues continúa: "El
no, acoger la mayoría de los miem-
bros presentes" las observaciones, etc.
Entonces, ya que, en el caso presen-
te, no podemos, para obrar de acor-
do con la Constitución, hacer otra co-
sa que limitarnos a la discusión de
las observaciones del Ejecutivo." El
mismo artículo Constitucional, traído
por el Sr. Dr. Canessa, me servirá
para refutarlo: notará, desde luego,
que le ha hecho gran impresión en
compararse, en ese precepto, con el tér-
mino observaciones. Nuestra Carta Fun-
damental lo emplea, es verdad; pero
sólo con el objeto de dar a entender
que para una ~~asistencia~~ asistencia, las obje-
ciones del Ejecutivo, deben ser el fun-
do de partida sin que, de modo al-
guno, pueda inferirse de aquí, que

no fueran combatidos o aceptarse las
objeciones por medio de otros argumentos. ¿
De donde, pues, se saca que el criterio
de los Dres. Diputados está combatido por
aquella disposición? Esto, como ya lo
dijo el Sr. Dr. Villagómez, es algo con-
trario a la lógica, a la razón y bas-
ta al mismo sentido común."

El Sr. Dr. Olivar ma-
nifestó que si el Sr. Dr. Canera no se
había conformado con la resolución de
la Presidencia, ya llegado el caso de
que se apelara.

El Sr. Rivfio: "Todo lo
que se ha dicho, podría ser muy cierto,
pero, entre tanto, el proyecto está en
peligro de muerte, y está sucediendo lo
mismo que sucede cuando un enfermo
se encuentra ya en agonia, y los mé-
dicos están duramente luchando acerca del
diagnóstico de la enfermedad."

El Sr. Vicepresidente ma-
nifestó, entonces, que el debate debía con-
cretarse sobre las objeciones del proyecto
en cuestión.

El Sr. Rivfio: "No enuen-
tro inconveniente para que insistamos,
toda vez que cuando se discute el pro-
yecto de la Ley de Obras Públicas sobre
nos como queda el relativo a la ree-
dificación del Colegio "Bolivar". Por lo
demás, observaré que el proyecto sobre
centralización que fue negado en la
Legislatura anterior, es absolutamente
distinto del de Obras Públicas que se está
discutiendo en la actual; aquel trata-
ba de absorber hasta las rentas de
los Concejos Municipales; éste, se refie-
re, únicamente, a la centralización de

las Obras Públicas."

Cerrada la discusión, la Cámara acordó insistir, ordenando se pusiera este particular en conocimiento de la Colegiadora, para los efectos Constitucionales.

Receso.

Reinstalada la sesión, que continuó presidida por el Sr. Dr. Ovales H., se prosigió la discusión del proyecto reformatorio de la Carta Fundamental. Con efecto, el artículo 6º fue aprobado, decidiendo el Sr. Dr. Palacios se hiciera constar su voto negativo.

El artículo 7º lo fue también, con la reforma iniciada por el Sr. Dr. Durquea, que aceptó la Comisión, a saber: "Que se suprima en el artículo 7º la palabra "Constitución".

Puesto a debate el artículo 8º, el Sr. Dr. Cuevas expresó: "Mientras que en razones más altas y adelantadas, desde luego, que la nuestra se aspira al establecimiento de los parlamentos permanentes, queremos nosotros, obrando en sentido contrario, alejarnos más y más de esa permanencia que, a mi modo de ver, debe ser peculiar al cuerpo legislativo, teniendo en cuenta las múltiples labores en que tiene que entenderse".

El Dr. Villagómez: "No puede ser más exacto lo que acabo de manifestar el Sr. Cuevas: aún en las monarquías constitucionales y fijémonos bien — aún en las monar-

quias constitucionales, dijo el Poder Le-
gislativo, el parlamento, mucho me-
jor establecido que entre nosotros, es pre-
smanente; y sólo por circunstancias ex-
cepcionales, se le da una corta tregua,
como si dijéramos una vacación, un in-
tervalo. ¿Por qué entre nosotros, que nos lla-
mamos republicanos libérrimos, se con-
sentirá que con el alejamiento de las
reuniones del Congreso, se concentre en
un solo poder, en el Ejecutivo, toda
la autoridad, toda la soberanía de
la nación? A este hecho nos conde-
nará, sin duda alguna, la reforma
propuesta; pues haciendo más tardío
el funcionamiento de la legislatura, se
hará, al propio tiempo, más difícil
el ejercicio de sus funciones, que no
sólo son, como todos los saben, las
de legislar, sino también, las de ins-
peccionar, regir y supervigilar a to-
das las demás autoridades. Con la
reunión bienal del Congreso se abri-
rá, además, mucha puerta a las ar-
bitrariedades a que, naturalmente, es
inclinado el Poder Ejecutivo. En nin-
gún caso, pues, estaré por la reforma.
El Dr. Madrid: "El
año pasado me opuse ya a la refor-
ma, manifestando entre otras razones,
que si de un año para otro se pre-
sentan tantos casos de interpretación,
tantas reclamaciones. ¿Qué no sucedería
con la reunión bienal del Congreso?
Se aduce en pro de la reforma, ra-
zones de la economía; pero, nunca se
pudo de peso, pues, el ahorro para la
caja fiscal sería insignificante, ya
que en la reforma se aumentan 30

59
días, al periodo de sesiones, aumento
que, por otra parte, lo encuentra
inaceptable. Sabido, es, en efecto, que
muchas veces, es necesario vencer difi-
cultades y emplear un trabajo im-
probable para conseguir que los repre-
sentantes dejen sus provincias, y con-
tinen sus comodidades, y concurren al
Congreso; y esto, tratándose, actualmen-
te, de un periodo de solo 60 días. ¿Que
sucedería si las sesiones durasen 90?
La reforma es inaceptable, a todas luces,
porque tiende a hacer imposible, pa-
ra nosotros, verdadero sistema parlamen-
tario que es el fundamental, y el que
más se conformaría con nuestras ins-
tituciones.

El Sr. Dr. Paqueta: "Desde
el año pasado tuve el honor de formar
parte de la Comisión que ha susce-
rido el Proyecto. Sin tocar las razones
de economía, y atendiendo únicamente
a la justicia y necesidad de la refor-
ma, ¿qué tanto? Pero, entre nosotros,
indispensable que el Congreso se reu-
na anualmente? Desde luego, no
no alguien ha observado antes,
nuestro sistema constitucional se ha
apartado del régimen parlamentario:
en las monarquías constitucionales
tiene ese sistema razón de ser, ya
que el parlamento no solo ejerce fun-
ciones legislativas sino también, y
muy principalmente, funciones de
orden administrativo; pero entre no-
sotros en que el Congreso, solo tiene
la exclusiva atribución de legislar y
una muy limitada de supervigilar.

na sobre los Poderes Públicos, ¿será
beneficial la reunión del Congreso
anual?

Pregunto además, ¿por el
hecho de guardar la reunión del
Congreso para cada dos años ¿de-
saparecer o se amensuan siquiera,
las funciones que le competen? De
misma manera: por el contrario, la
historia de nuestros legisladores de-
muestra la ninguna necesidad que
tenemos de legítimas, anualmente: de
lo que hemos menester es, de una
buena administración, de un buen
gobierno que aplique las leyes que le
dota el Congreso, cuidando eso sí; de
que respecto de este poder, se haga e-
fectiva la responsabilidad de los sal-
tos funcionarios públicos. No hay nece-
sidad, pues, de interpretaciones anua-
les que a nada conducen, tratemos
más bien de que se hagan efectivas,
y a su tiempo las respectivas responsa-
bilidades, y habremos entonces salvado
la República." En este sentido como

miembro de la Comisión y autor del
proyecto, estoy ~~por~~ ^{en} favor que debe sostenerse
la reforma.

El Sr. Dr. Villagomez:
El asuntamento del Sr. Dargueta, en
mi concepto prueba precisamente lo
contrario: para derogar una ley hay
necesidad, absoluta, forzosa, inclusi-
ble de que conste la justicia, la u-
tilidad, la conveniencia de esa dero-
gación. Ahora bien, ¿dónde la justicia,
dónde la utilidad, dónde la conve-
niencia de la reforma que discutimos?

tratemos de verlo;".
Congreso no tiene otra facultad que la de legislar, asercion, altamente inexacta, ya que, además de ésa tiene la de requerir y supervigilar no sólo a los empleados administrativos sino también a los del Poder Judicial; en una palabra, a todos los que ejercen una función pública. Hagamos buena administración se ha dicho; precisamente, esa buena administración no la tenemos sino cuando la reunión del Congreso se verifique no sólo, anualmente, sino si posible fuera, permanentemente, cuando haya un poder que esté frente al Ejecutivo para oponerle a sus avances, para portar sus facultades extraordinarias, las que de hecho terminan con la reunión del Congreso."

"Ahora bien habiendo por ejemplo el ramo de Obras Públicas ¿no hemos expedido decretos que, como el de construcción del Palacio Legislativo, se lo ha hechado al olvido, desde hace nueve años, sin colocar siquiera una piedra?; y si ésto sucede reuniéndose el Congreso anualmente, ¿qué acontecerá cuando su reunión sea bienal? Hoy se pide que se reúna cada dos años, mañana se optará por que se reúna cada quinceño y así poco a poco se habrán hecho más las facultades del primer poder de la República."

Utilidad; ¿no es verdad que con la reunión anual del Congreso

los D^{os}. Representantes se hacen bien sabidas las necesidades urgentes e inaplazables de sus respectivas provincias, para presentarlas a la Legislatura, la que las conoce y las resuelve satisfaciéndolas?

Conveniencia; i no es cierto que es conveniente que el pueblo conozca con la posible frecuencia que se respetan y cumplen las leyes que se han dictado para satisfacer sus necesidades?

Que no se haya adoptado el sistema parlamentario, vigente en las naciones más civilizadas no es culpa nuestra, lo es de nuestra educación social que debemos mejorarla.

Por las razones expuestas, es así que, por que el artículo que de tal mal consta en nuestra Constitución.

El Dr. Esudero: "Al tratar de la reforma que nos ocupa, no hablemos de la justicia o injusticia de ella, tratemos exclusivamente de su conveniencia, planteada en el siguiente problema:

Es necesario la reunión anual del Poder Legislativo, o responderá si las mismas necesidades para las cuales lo ha establecido nuestra Constitución, con su funcionamiento bienal?

Por lo que a mí respecta, encuentro que las mismas funciones ejercerá, y mejor, reuniéndose cada dos años, antes que con la frecuencia de hoy: en efecto la primera y principal de sus funciones, como ya lo ha indi-

40
pado el Dr. Darquea es la de legislar;
ahora bien, ¿será indispensable que
año tras año venga el Congreso, co-
mo lo hace hoy, expediendo leyes y
decretos sin proveer acaso sus efectos

Previamente, para evitar ese
sin número de decretos sobre obras pu-
blicas, por ejemplo que se acunan ca-
da año entorpeciendo la administra-
ción, queremos que se reúna el Con-
greso cada dos, de modo que aún esta
función principal sea mejor ejercida
por la Legislatura, de la manera que
los autores del proyecto."

No es menos necesaria la re-
forma de que en lugar de sesenta días
de duración de las sesiones señale-
mos el periodo de noventa. Bien es
notorio es en efecto por los miembros
de esta Ho. Cámara, el hecho de
que al terminar cada Legislatura
hay un sin número de proyectos
que se quedan relegados en el ar-
chivo del Poder Legislativo para
la siguiente, sin que esta, a su
vez se acuerde de ellos.

He pido además para
mientras en que al reunirse, anual-
mente el Poder Legislativo, vienen
cierta manera, a contener los a-
vances del Poder Ejecutivo; y con la
reforma, hemos tratado acaso de
privarle de esta atribución? De
ninguna manera."

Ahora, para las nec-
sidades que, en el lapso de dos a-
ños, el Ejecutivo hubiere de llevar
con la concurrencia del Poder Le-
gislativo, expedita le dejamos la

facultad de convocar Congresos extra-ordinarios".

"Fundado, pues, en estas razones estaré por la reforma".

El Sr. Madrid: "Abna vez que no se alega razón alguna de justicia en pro de la reforma, sino solamente la de mera conveniencia, debo manifestar que ni aún esta me parece aceptable, porque en tanto sería conveniente la supresión de los Congresos anuales, en tanto que fueran procesados los asuntos de que tuvieran que conocer las legislaturas. Pero, precisamente, resulta todo lo contrario: día á día se van multiplicando las necesidades del país, y en consecuencia la reunión tardía del Congreso le sería perjudicial, por cuanto no se podrían dictar oportunamente las leyes conducentes á la satisfacción de esas necesidades".

De otro lado, debe tenerse en cuenta que todas las naciones sud-americanas, y entre ellas Chile y el Perú, tienen el Congreso anual, y no veo por qué se pretenda que el Ecuador sea la única nación que se aparte de esta práctica, siendo así que, entre nosotros, se agitan actualmente, asuntos tan importantes, como el de la construcción del ferrocarril del Sur, cuestión que, como basta aquí lo hemos experimentado, exige cada año la intervención de las Cámaras, pues, diariamente se suscitan reclamaciones que sólo ellas pueden resolver".

03

El Dr. Carrera: "No pensaba ya tomar parte en esta discusión, por haberse discutido el asunto lo bastante; pero la referencia que ha hecho el Sr. Madrid a la obra ferrocarrilera, me obliga a tener en el debate. Se ha convertido ya en una especie de muletilla, la manoseada frase de que en la República hay dos calamidades: Humarrum y el Congreso; y en verdad Sr. Presidente, que ya cada vez tiene que confesar que la mitad del tiempo destinado a las sesiones del Congreso se emplea en discutir modificaciones a los contratos del ferrocarril. Esta sola razón me bastaría para estar por la supresión del Congreso, anual."

El Dr. Cuerva le: "No sé por qué derecho se dice del Congreso que es una calamidad, y yo, en mi calidad de representante, debo hacer oír aquí mi voz de protesta contra tan manosa injuria a la corporación más respetable de la República."

"Por lo demás, bastan las razones tan a propósito traídas por mi H. Colega el Sr. Madrid, en contra de la reforma, para que ni siquiera dudemos negarla".

El Sr. Madrid: "Debo poner las cosas en su punto, Sr. Presidente; el contrato ferrocarrilero se puede llamar y con mucha razón, una calamidad. No así, los Congresos, y para probar mi aserto, me bastaría recordar que el año pa-

sudo nomas, en virtud de las modificaciones hechas al referido contrato, se prohibió a la Compañía constructora que siguiera destruyendo la carretera. Este tenor producia citar otras muchas ventajosas reformas introducidas por las diversas Legislaturas a ese malhadado contrato."

El Dr. Mantalvo: "Se me permitirán dos palabras para replicar al Sr. Villagómez: ¿por qué pretende dicho Sr. hacer del Congreso un raw que asuste al Ejecutivo. La experiencia nos confirma Sr. Presidente en que, a pesar de todas las alaracas del Congreso las leyes dadas y por dar, del Ejecutivo menospreciando a las Legislaturas y haciendo caso omiso de sus disposiciones, se sale con la suya, sin que, como hemos visto le intenden en manera alguna las interpretaciones que a esta frase, haremos a los Dres. Ministros."

Desvanecida, pues, este argumento que a primera vista parecia irrefutable, pero que el recto criterio de la Cámara la llevara a aceptar la reforma."

Levada la discusión y votado por partes el artículo, a solicitud del Sr. Dr. Palacios, se obtuvo el siguiente resultado:

La primera parte, esto es, la relativa a la reunión bienal del Congreso, por un periodo de noventa días, fue aprobada por 28 votos

405

contra 6. Por la afirmativa estuvieron los
Dres: Concha, Garzon, Callejas, Escude-
ro, Durquea, Gallardo, Alubar, Cabezas,
Bentes, Buinco, Monge C, Oranjo, Ga-
llegos, Montalvo, Carvaca, del Pozo Re-
yed, Riofrío, Monge E, Chiriboga, San-
Lucas, Cuesta, Pozo Felix, Gonzalez
J, Loyola, Ugarte, Palacios. El Sr. V.
representante y del infrascripto; y por la
negativa, los Dres: Andrade, Madrid, Co-
res, Cueva, Barcino y Villagómez.

Razonaron su voto los Dres. Diputa-
dos Andrade y Chiriboga en esta forma:
El Sr. Andrade: "Mi voto es
contrario a la reforma, porque ella
tiende a atacar las instituciones repu-
blicas; y como que puedo hablar
con toda la independencia del caso, por
que felizmente, en este año termina
mi diputación."

El Sr. Chiriboga: "Estoy
por el Congreso bienal porque si
lo entonces prohuba el Ejecutivo dar
realidad a los decretos y leyes dados
por la legislatura, pues, disponiendo
de un tiempo más amplio y serán
de más fácil ejecución toda vez que
esos decretos y leyes serán el resul-
tado de un estudio detenido y con-
siderado de las diferentes necesidades
del país, cosa que hoy, por hoy, no
puede conseguirse con la reunión
anual del Congreso."

Recibida la votación
sobre la segunda parte del artícu-
lo relativa al cambio de fechas
insinuado por la Comisión, para
la instalación del Congreso, fue

aprobada por unanimidad.

En este momento el
inscrito manifestó que era llegada
la hora fijada por la Cámara
del Senado para la reunión en
Congreso Pleno secreto.

En esta virtud el Sr.
Vicepresidente declaró terminada la
sesión. —

El Presidente.

Modesto A. Penabazco

El Secretario.

Enrique Bustamante

